



AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

## ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 1062, de fecha 19/08/2022, se han aprobado las **BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2022**, en el marco del Programa provincial aprobado por el Pleno de la Diputación de Sevilla en sesión celebrada el 18/05/2022 y de conformidad con la Resolución 4987/2022, de fecha 15 de julio de 2022, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla, por la que se aprueba la concesión de las ayudas previstas en el Anexo I de las Bases y Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social para 2022, con el tenor literal siguiente.

El plazo de presentación de solicitudes de dicho programa, de acuerdo con la base sexta, será de **20 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento, esto es, **desde el día 23 de agosto hasta el día 19 de septiembre de 2022, ambos inclusive**.

### Resolución n.º 1062, de 19/08/2022

**Asunto:** Programa Extraordinario para la prevención de la exclusión social 2022

**Expediente:** 284/2022


Considerando el acuerdo del Pleno de la Diputación de Sevilla, de fecha 18 de mayo de 2022, por el que se aprueban las Bases del Programa Extraordinario para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Provincial Actúa), y el acuerdo de fecha 22 de junio de 2022, por el que se autoriza el gasto y se aprueba la Convocatoria del Programa para la prevención de la exclusión social por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las entidades locales de la provincia de Sevilla para el 2022.

Considerando la Resolución de la Diputación Provincial de Sevilla número 4987/2022, de fecha 15 de julio de 2022, por la que se aprueba la concesión de las ayudas previstas en el Anexo I de las Bases y Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social para 2022.

Considerando que en virtud del citado Programa provincial, las entidades locales gestionarán una serie de contrataciones dirigidas a colectivos en riesgo o en situación de exclusión social, respecto de las cuales, como indica de forma expresa las Bases que lo rigen, las Entidades Locales asumirán la responsabilidad plena que se deriven de las mismas.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: [gerena@dipusevilla.es](mailto:gerena@dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación:	yK1ZnZ5rmNW57HoWX4ZU5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	22/08/2022 12:20:14
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yK1ZnZ5rmNW57HoWX4ZU5A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yK1ZnZ5rmNW57HoWX4ZU5A==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

Resultando necesario, en consecuencia, arbitrar un mecanismo que permita racionalizar los criterios y el procedimiento de admisión y exclusión en relación con los distintos solicitantes insten su participación en el Programa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar las bases para la convocatoria del Programa Extraordinario Municipal para la prevención de la exclusión social 2022, en el marco del Programa provincial aprobado por el Pleno de la Diputación de Sevilla en sesión celebrada el 18/05/2022 y de conformidad con la Resolución 4987/2022, de fecha 15 de julio de 2022, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla, por la que se aprueba la concesión de las ayudas previstas en el Anexo I de las Bases y Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social para 2022, con el tenor literal siguiente:

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2022, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROVINCIAL APROBADO POR ACUERDO DEL PLENO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, DE FECHA 18/05/2022**

Por acuerdo del Pleno de la Diputación de Sevilla, de fecha 18 de mayo de 2022, se ha aprobado el Programa para la prevención de la exclusión social por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a municipios y Entidades Locales Autónomas 2022.

En el anexo de las Bases sobre distribución de fondos, se especifica la cuantía total del Programa para el Municipio de Gerena con el siguiente detalle:

1. Aportación de la Diputación:	127.258,52 euros
2. Aportación mínima del Ayuntamiento:	0 euros
3. Total inicial:	127.258,52 euros

Por Resolución de la Diputación Provincial de Sevilla nº 4987/2022, de fecha 15 de julio de 2022, se aprueba definitivamente la concesión de las ayudas previstas en el Anexo I de las Bases y Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social para 2022.

Estas Bases tienen por objeto regular la tramitación del procedimiento para llevar a cabo el **Programa para la prevención de la exclusión social 2022**, de forma que los requisitos y prioridades establecidos para la participación se ajusten íntegramente a los contenidos en dicho acuerdo.

**PRIMERA.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

El fin del presente Programa es mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables.

Los objetivos inmediatos del Programa son:

Código Seguro De Verificación:	yK1ZnZ5rmNW57HoWX4ZU5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	22/08/2022 12:20:14	
Observaciones		Página	2/13	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yK1ZnZ5rmNW57HoWX4ZU5A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yK1ZnZ5rmNW57HoWX4ZU5A==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio.

#### **SEGUNDA.- PERSONAS BENEFICIARIAS Y DESTINATARIOS FINALES.**

Las ayudas previstas en este Programa irán destinadas a personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del programa en los tres años anteriores al año en el que se realiza la convocatoria. En el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo.

#### **TERCERA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS.**

Los destinatarios finales de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronados en Gerena a 1 de enero de 2022.
2. Acreditar la situación de desempleo.
3. Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en el momento de aprobación de las bases:

Código Seguro De Verificación:	yK1ZnZ5rmNW57HoWX4ZU5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	22/08/2022 12:20:14	
Observaciones		Página	3/13	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yK1ZnZ5rmNW57HoWX4ZU5A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yK1ZnZ5rmNW57HoWX4ZU5A==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

UNIDAD FAMILIAR	UMBRAL - IPREM	UMBRAL - EUROS
1 solo miembro	1,5 veces el IPREM	10.422,36 €
2 miembros	1,8 veces el IPREM	12.506,83 €
3 miembros	2,1 veces el IPREM	14.591,30 €
4 miembros	2,4 veces el IPREM	16.675,78 €
5 miembros	2,7 veces el IPREM	18.760,25 €
Por cada miembro más a partir del 6º incluido	Aumentar 0,30 veces el IPREM	Aumentar 2.084,47 €

La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (Disposición adicional 101ª), actualiza el valor IPREM con efectos a partir del 30 de diciembre de 2021, en las siguientes cuantías:

DIARIO	MENSUAL	ANUAL
19,30 €	579,02 €	6.948,24 €

Deberán tenerse en cuenta los ingresos correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

1. Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con:

1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
2. Los hijos solteros menores de 25 años y mayores con discapacidad acreditada.

En los casos en los que el solicitante fuera el hijo mayor de 25 años con discapacidad acreditada, si este conviviera con sus padres y hermanos menores de 25 años sin cargas familiares, se considerará unidad familiar el conjunto de todos ellos.

2. En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados en el punto anterior.
3. Los menores de 25 años que tengan cargas familiares serán considerados unidades familiares independientes, aunque pertenezcan a una unidad de convivencia junto con otras personas.
4. No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.

Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: [gerena@dipusevilla.es](mailto:gerena@dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación:	yK1ZnZ5rmNW57HoWX4ZU5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	22/08/2022 12:20:14	
Observaciones		Página	4/13	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yK1ZnZ5rmNW57HoWX4ZU5A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yK1ZnZ5rmNW57HoWX4ZU5A==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

#### **CUARTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN SOCIAL**

Los criterios de valoración social a efectos de ordenar la selección de los solicitantes del **Programa para la prevención de la exclusión social 2022** son los siguientes:

- Unidad Familiar con menores de edad, considerando prioritarias las unidades familiares con mayor número de menores.
- Unidad Familiar con personas en situación de dependencia reconocida, considerando prioritarias las unidades familiares con mayor número de personas en situación de dependencia.
- Unidades Familiares con mujeres en riesgo o proclives a situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Unidades Familiares con jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar con sus estudios, considerando prioritarios aquellos que presenten expectativas de estudios superiores respecto de los inferiores.
- Unidades Familiares que habiendo cumplido el requisito de la base relativa al umbral económico referido al IPREM, se encuentren en una situación más gravosa.
- Unidades Familiares en riesgo o proclives a situaciones de exclusión social, con carácter preferente aquellas con algún miembro con discapacidad reconocida.
- Unidades Familiares con menores ingresos económicos respecto al año anterior.

Estos criterios de valoración se aplicarán por el orden de prelación establecido en la presente base.

#### **QUINTA.- EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: CONTRATACIÓN Y CONDICIONES.**

Las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves de acuerdo con las presentes bases.

Las contrataciones a realizar cumplirán la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral y seguirán la modalidad de contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco del Programa Extraordinario para la Prevención de la Exclusión Social de la Diputación de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	yK1ZnZ5rmNW57HoWX4ZU5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	22/08/2022 12:20:14	
Observaciones		Página	5/13	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yK1ZnZ5rmNW57HoWX4ZU5A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yK1ZnZ5rmNW57HoWX4ZU5A==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

El importe imputable a la subvención provincial por cada contrato incluido en el programa no superará, los **1.540,00 euros, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, en cómputo mensual (30 días a jornada completa)**, o su equivalente proporcional en caso de contratos con diferente jornada y de diferente duración al mes. Asimismo, se imputará a la aportación municipal el exceso de financiación correspondiente a dichas contrataciones respecto al límite indicado en este apartado.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de mayo de 2023, no siendo subvencionables los días de contrato que superen la citada fecha.

Las contrataciones que se realicen no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local, ni a la realización de cometidos y servicios estructurales de la misma.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

#### **SEXTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

1.- Las solicitudes se presentarán conforme al Modelo normalizado Anexo I, en el Registro General del Ayuntamiento de Gerena o en la forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la solicitud deberá identificarse obligatoriamente un número de teléfono móvil, y deberá facilitar un domicilio a los efectos oportunos, que servirá como medio de notificación de una oferta de trabajo en los términos expresados en las presentes Bases. Si con posterioridad a la presentación de la solicitud, el interesado dejase de tener teléfono móvil o modificase el número, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento, debiendo facilitar un domicilio a efectos de notificaciones, si manifiesta de manera expresa que no desea que se notifique vía teléfono móvil.

2.- El plazo de presentación de las solicitudes será de **20 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios disponible en la sede electrónica municipal.


3.- El Tablón de Anuncios disponible en la sede electrónica municipal (<https://sede.gerena.es/>) servirán como medios principales para publicitar los listados provisionales y definitivos de las personas admitidas y excluidas relativo a esta convocatoria pública, sin perjuicio de que pueda hacerse uso de otros medios auxiliares o complementarios al efecto.

4.- El modelo de solicitud (ANEXO I) será facilitado gratuitamente en las oficinas del Ayuntamiento de Gerena, en Plaza de la Constitución nº 1, de 09:00 a 14:00 horas y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI, en vigor, del solicitante y todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.
2. Fotocopia del libro de familia de todos los miembros de la unidad familiar.
3. Certificado de empadronamiento colectivo e histórico (se emitirá desde la administración previa autorización por los interesados).
4. Tarjeta de demanda de empleo de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años que estén en situación de desempleo.
5. Declaración responsable de ingresos últimos 12 meses desde el mes anterior al de la fecha de solicitud (modelo). Se justificarán a través de los siguientes documentos, en caso de ser admitido definitivo:
  6. Fotocopia de las nóminas de aquellos miembros de la unidad familiar que estén trabajando.
  7. Vida Laboral de todos los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: [gerena@dipusevilla.es](mailto:gerena@dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación:	yK1ZnZ5rmNW57HoWX4ZU5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	22/08/2022 12:20:14
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yK1ZnZ5rmNW57HoWX4ZU5A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yK1ZnZ5rmNW57HoWX4ZU5A==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

8. Certificado emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal, en el que especifique la prestación o subsidio de que es beneficiario, cuantía y duración de la misma, en los casos de desempleo.
9. Certificado emitido por la Seguridad Social, en el que especifique la pensión de que es beneficiario.
10. Fotocopia del Certificado de Grado de Discapacidad y resolución de la Situación de Dependencia.
11. Fotocopia de la Sentencia de Separación Matrimonial.
12. Fotocopia del Convenio regulador, auto de medidas provisionales o cualquier otra documentación que demuestre la existencia o no de pensión de manutención de los hijos y/o pensión compensatoria del cónyuge, según el momento del trámite de la separación.
13. Fotocopia de Sentencia Judicial/Denuncia en casos de violencia de Género.
14. Fotocopia de la matrícula de estudios universitarios o de ciclo formativo de grado medio o superior, en el caso de unidad familiar con jóvenes cursando estudios universitarios o de ciclo formativo medio o superior.

### **SÉPTIMA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará, por los Servicios Sociales Municipales, la documentación aportada por los interesados, aprobándose por Resolución de Alcaldía el listado provisional de personas admitidas, excluidas por no cumplir los requisitos y excluidas por falta de documentación o documentación incompleta, y concediéndose un plazo de **5 días hábiles** para la presentación de reclamaciones y subsanar los defectos advertidos, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio del listado provisional en el Tablón de Anuncios disponible en la sede electrónica municipal. Los solicitantes que dentro del plazo no subsanen dicha documentación, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Finalizado el citado plazo, por Resolución de la Alcaldía, a propuesta de los Servicios Sociales Municipales, se aprobará el listado definitivo de personas admitidas, excluidas por no cumplir los requisitos y excluidas por falta de documentación o documentación incompleta, que será publicado en el Tablón de Anuncios disponible en la sede electrónica municipal.

### **OCTAVA.- PROCESO DE EVALUACIÓN**

La Trabajadora Social municipal emitirá Informe Social en el que hará constar de forma expresa el cumplimiento por parte de cada interesado de todos los requisitos socioeconómicos exigidos en el presente Programa.

Emitidos los informes sociales por la Trabajadora Social, se constituirá una Comisión Técnica integrada por personal adscrito a los Servicios Sociales Municipales (Trabajadora Social, Educadora Familiar y personal administrativo). Corresponde a la Comisión Técnica evaluar y baremar las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en el Programa.

La Comisión Técnica formulará propuesta en orden decreciente y conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

Dicha propuesta será publicada en el Tablón de Anuncios disponible en la sede electrónica municipal. Una vez publicada, se abrirá un plazo de **3 días hábiles** siguientes durante el cual las personas que tengan la condición de interesadas podrán formular alegaciones y reclamaciones.

Resueltas las alegaciones, la Comisión Técnica elevará a la Alcaldía, Informe propuesta de destinatarios finales del Programa por orden de prelación, resultante del proceso de evaluación.

Código Seguro De Verificación:	yK1ZnZ5rmNW57HoWX4ZU5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	22/08/2022 12:20:14	
Observaciones		Página	7/13	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yK1ZnZ5rmNW57HoWX4ZU5A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yK1ZnZ5rmNW57HoWX4ZU5A==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

### **NOVENA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.**

Por Resolución de la Alcaldía se aprobará la propuesta de destinatarios finales del Programa por orden de prelación.

El orden de contratación previsto podrá ser alterado, en los siguientes supuestos:

- 1.- Solicitud del beneficiario/a.
- 2.- Por causa de fuerza mayor, debidamente motivada.
- 3.- Cuando el beneficiario/a haya manifestado de forma inequívoca en el apartado específico de la solicitud (Anexo I) no encontrarse capacitado para las tareas a desarrollar en la contratación prevista. En estos casos, el Ayuntamiento solicitará al beneficiario/a la renuncia por escrito al orden de contratación, comunicándole que en caso de no surgir durante el desarrollo del Programa la necesidad de una contratación en las ocupaciones especificadas en su solicitud, se entenderá que ha renunciado a la participación en el mismo. En este caso, el Ayuntamiento procederá a realizar el llamamiento del siguiente beneficiario /a de la lista aprobada hasta cubrir el puesto ofertado.

Una vez finalizado el proceso de selección, será el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Gerena el encargado de la gestión y tramitación de los expedientes de contratación.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yK1ZnZ5rmNW57HoWX4ZU5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	22/08/2022 12:20:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/yK1ZnZ5rmNW57HoWX4ZU5A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/yK1ZnZ5rmNW57HoWX4ZU5A==</a>			





AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

## ANEXO I


Programa Municipal para la prevención de la exclusión social 2022, en el marco del Programa provincial aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación de Sevilla, de fecha 18 de mayo de 2022

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
<b>1. DATOS PERSONALES</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI/NIF/NIE/PASAPORTE/OTRO
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
DOMICILIO			LOCALIDAD
PROVINCIA		C. POSTAL	NIVEL FORMATIVO
FECHA ANTIGÜEDAD SAE		DISCAPACIDAD	OCUPACIÓN
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

2. DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR						
Miembros	DNI/NIE	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Fecha de nacimiento	En situación de Desempleo.
PAREJA						
HIJO/A						
HIJO/A						
HIJO/A						

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: [gerena@dipusevilla.es](mailto:gerena@dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación:	yK1ZnZ5rmNW57HoWX4ZU5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	22/08/2022 12:20:14
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yK1ZnZ5rmNW57HoWX4ZU5A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yK1ZnZ5rmNW57HoWX4ZU5A==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

HIJO/A						
HIJO/A						
HIJO/A						

### 3. DATOS EMPADRONAMIENTO

La persona abajo firmante presta AUTORIZACIÓN para la expedición por parte del Ayuntamiento de su Certificado de Empadronamiento colectivo de histórico.

En caso contrario, deberá adjuntarlo a la solicitud junto con toda la documentación.

El/la solicitante

Firma

.....

.....

### DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Fotocopia del DNI, en vigor, del solicitante y todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del libro de familia de todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado de empadronamiento colectivo e histórico (se emitirá desde la administración previa autorización por los interesados). En caso de no autorización para su expedición, deberá adjuntarlo con la solicitud.
- Tarjeta de demanda de empleo de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años que estén en situación de desempleo.
- Declaración responsable de ingresos últimos 12 meses desde el mes anterior al de la fecha de solicitud.(modelo). Serán justificados a través de la documentación recogida en las Bases para la Convocatoria en los casos de admitidos definitivos.
- Fotocopia del Certificado de Grado de Discapacidad y resolución de la Situación de Dependencia.
- Fotocopia de la Sentencia de Separación Matrimonial.
- Fotocopia del Convenio regulador, auto de medidas provisionales o cualquier otra documentación que demuestre la existencia o no de pensión de manutención de los hijos y/o pensión compensatoria del cónyuge, según el momento del trámite de la separación.
- Fotocopia de Sentencia Judicial/Denuncia en casos de violencia de Género.
- Fotocopia de la matrícula de estudios universitarios o de ciclo formativo de grado medio o superior, en el caso de unidad familiar con jóvenes cursando estudios universitarios o de ciclo

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: [gerena@dipusevilla.es](mailto:gerena@dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación:	yK1ZnZ5rmNW57HoWX4ZU5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	22/08/2022 12:20:14
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yK1ZnZ5rmNW57HoWX4ZU5A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yK1ZnZ5rmNW57HoWX4ZU5A==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

formativo medio o superior.

#### 4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y queda enterada de la obligación de comunicar a los Servicios Sociales de Gerena cualquier cambio que pudiera producirse en lo sucesivo.

En Gerena a ..... de ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

Código Seguro De Verificación:	yK1ZnZ5rmNW57HoWX4ZU5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	22/08/2022 12:20:14
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yK1ZnZ5rmNW57HoWX4ZU5A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yK1ZnZ5rmNW57HoWX4ZU5A==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ y  
DNI: \_\_\_\_\_.

Declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de la solicitud inclusión en el Programa Municipal para la prevención de la exclusión social 2022, en el marco del Programa provincial aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación de Sevilla, de fecha 18 de mayo de 2022, que la documentación presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos es fiel y auténtica, asumiendo las responsabilidades legales en caso de falsedad u omisión.

Declaro que la suma de los ingresos económicos líquidos percibidos por la Unidad Familiar durante los 12 meses anteriores a la solicitud es \_\_\_\_\_. Detallar su procedencia según miembros de la Unidad Familiar **(incluido el solicitante)**:

Lista de miembros de la unidad familiar en edad de trabajar y en situación de desempleo:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	INGRESOS	PROCEDENCIA	FIRMA

Y para que así conste y surta los efectos oportunos

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Firma del solicitante

Código Seguro De Verificación:	yK1ZnZ5rmNW57HoWX4ZU5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	22/08/2022 12:20:14	
Observaciones		Página	12/13	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yK1ZnZ5rmNW57HoWX4ZU5A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yK1ZnZ5rmNW57HoWX4ZU5A==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

**Segundo.-** Publicar las presentes bases para la convocatoria del Programa Extraordinario Municipal para la prevención de la exclusión social 2022, en el marco del Programa provincial aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación de Sevilla, de fecha 18 de mayo de 2022, en el Tablón de anuncios depositado en la sede electrónica municipal.

*Contra las presentes bases se podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-).*

En Gerena, a la fecha de la firma electrónica  
EL SECRETARIO GENERAL  
D. Juan Holgado González

Código Seguro De Verificación:	yK1ZnZ5rmNW57HoWX4ZU5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	22/08/2022 12:20:14	
Observaciones		Página	13/13	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/yK1ZnZ5rmNW57HoWX4ZU5A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/yK1ZnZ5rmNW57HoWX4ZU5A==</a>			